

**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2024

En Madarcos (Madrid) en el edificio Ayuntamiento, a diez de agosto de dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas y treinta minutos se reúnen los Sres. miembros de la Corporación Municipal, que a continuación se indican:

ALCALDESA:

D^a. EVA MARIA GALLEGO BERZAL.

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a SONIA PALAZON GARCIA.

D. ALFONSO MARTIN LOBO

SECRETARIO:

D. CARLOS RIVERA RIVERA.

Al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, D^a Eva María Gallego Berzal, asistido del Sr. Secretario D. Carlos Rivera Rivera. Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

PUNTO 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Leída el acta de la sesión anterior de fecha 3 de julio de 2024, y encontrándola conforme, se aprueba por unanimidad.

PUNTO 2.- CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS EN SU CASO

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes escritos recibidos desde la última sesión:

-De la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid, informando de las líneas de subvención para apoyo a la actividad comercial en municipios rurales: Línea 1.- Ayudas a la apertura de nuevos establecimientos comerciales de productos y servicios básicos y línea 2.- Ayuda al mantenimiento de establecimientos comerciales de productos y servicios básicos

- Del Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid, en relación con el nuevo diseño del mapa concesional de las líneas de autobús interurbano y urbano en la Región de Madrid.

- De la Dirección General de Transición Ecológica y Economía Circular de la Comunidad de Madrid sobre el documento denominado Estrategia de Economía Circular en la Comunidad de Madrid, encontrándose dentro del plazo de consultas.



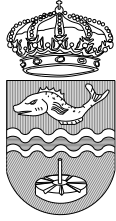
**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

- De la Dirección General de Agricultura y Alimentación en relación con la Ley 7/2023, sobre la obligatoriedad de la identificación mediante microchip registrado bajo la titularidad de la Administración Local competente y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios
 - De la Dirección General de Inversiones de la Comunidad de Madrid, concediendo una subvención por importe de 63.067,40 €, en concepto de Gastos Corriente del PIR 2022-2026
 - De la Dirección General de Cultura e Industria Creativa, concediendo una subvención por importe de 2.500.00 €, para la actividad XV JORNADAS DE ENCUENTRO Y RECUPERACION DE TRADICIONES.
 - De la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid, concediendo una subvención por importe de 51.164,21 €, en concepto de reequilibrio territorial y despoblación
 - De la Dirección General de Juventud, de la Comunidad de Madrid, concediendo una subvención por importe de 4.537,50 €.
 - De la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid, concediendo una subvención por importe de 20.000 €, en concepto de sostenimiento del común de puestos de trabajo.
- De la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, excluyendo la subvención solicitada para Equipamiento Deportivo.
- Del Ministerio de Igualdad, concediendo una subvención por importe de 1.514,66 €. Dentro del pacto de estado contra la violencia de genero
 - De la Agencia de Ciberseguridad de la Consejería de Digitalización de la Comunidad de Madrid, informando del inicio de su actividad ofreciéndose a trabajar especialmente con los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

PUNTO 3.- DECRETOS DE LA ALCALDIA

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de los decretos dictados por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria.

Nº	FECHA	CONTENIDO
35	16/07/2024	<p>Conceder la licencia de obra a D. M. D. R. P. M. en este Ayuntamiento por la que solicitaba licencia para realizar obras consistentes en “REFORMA DE VIVIENDA” en C. P. I. nº*, en M. (Madrid).</p> <p>SEGUNDO. - Aprobar la liquidación de Tasa y del ICIO con el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none">- Base Imponible: 16.270,00 €- Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras *(3%-mínimo 20€): 488,10 €.- Tasa por Licencias Urbanísticas *(1.12 %- mínimo 6 €): 182,22 €- TOTAL CUOTA TRIBUTARIA: 670,32 €



AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS

36	19/07/2024	Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a F. J. L. D. fijando su residencia en M., EN C. H. N° *, de M..				
37	30/07/2024	Aprobar la aceptación de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Madarcos por importe de 51.164,21 € de conformidad con el punto 6.1 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2024, por el que se aprueba el Plan 2024 de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la Despoblación				
38	30/07/2024	<p>PRIMERO. – Ajustándose al informe emitido conceder la licencia de obra a D. M. del M. R. G. y D. J. S. B. para realizar obras consistentes en “Vivienda Unifamiliar”, en C. E., n° *, en M. (M.).</p> <p>SEGUNDO. - Aprobar la liquidación de Tasa y del ICIO con el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Base Imponible: 72,192,00 € - Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras *(3%-mínimo 20€): 2.165,76 € - Tasa por Licencias Urbanísticas *(1.12 %- mínimo 6 €): 866,30 € - TOTAL CUOTA TRIBUTARIA: 3.032,06 € 				
39	6/08/2024	Aprobar la siguiente relación de facturas presentadas por diferentes proveedores:				
		Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMP
		MD-24/091	29/12/23	AG AGUILAR DESPACHO DE ABOGADOS, S.L.	HONORARIOS ASESORAMIENTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y URBANISTICA DURANTE EL MES DE JULIO DE 2024	605,
				605,		
40	6/08/2024	CONVOCATORIA PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2024				

La Corporación se da por enterada



AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS

PUNTO 4. APROBACION DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES Por parte del Sr. Secretario se procede dar lectura a las siguientes facturas presentadas desde la última sesión

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
189/24	28/06/2024	ASOCIACION ROBLE MORENO	YOGA, GIMNASIA JUNIO 2024 Y PILATES DIC2023 A JUNIO 2024	2.502,00
2400598	30/06/2024	HORMIGON		992,68
25	15/07/2024	DAVID DOMINGO DOMINGO	COLOCACION DE RESPALDO BANCO CON SILUETAS	2.565,20
008	30/07/2024	PENNY LANE PRODUCCIONES	ACTUACION ORQUESTA GIRA ZETA 26 JULIO 2024	5.203,00
0001/2024	30/06/2024	ASOCIACION CUIDAME	PAREDES QUE HABLAN EN MADARCOS	1.533,98
1489042155	12/07/2024	VAILLANT GROUP SERVICIO TECNICO OFICIAL	REVISION CALDERA AYUNTAMIENTO	172,51
0093	31/07/2024	MARIA DEL ROSARIO PIZARRO MONTAÑO	COMIDAS CENTRO ABIERTO DE MAYORES, MES JULIO 2024	1.402,98
24FA093882	31/07/2024	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U.	ANALISIS CON CLORAMINACION	52,03
35A24	02/08/2024	JUAN JOSE FERNANDEZ MELERO (SOMO MUSIC)	Servicios de contratación, producción y organización del espectáculo Triboo Pop para las Fiestas de Madarcos el día 27 de Julio de 2024	2.438,00
MD-24/113	02/08/2024	AG AGUILAR DESPACHO DE ABOGADOS , S.L.	Minuta de honorarios, conforme al contrato de servicios de fecha 8 de febrero de 2024, correspondiente al asesoramiento realizado en materia administrativa y urbanística durante el mes de agosto de 2024.	605,00
102/2024	08/08/2024	JACOBO GARCIA GARCIA	INSTALACION ELECTRICA EN FIESTAS PATRONALES JULIO 2024	796,18

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

- 1º.- Aprobar la citada relación a fecha diez de agosto de dos mil veinticuatro
- 2º.- Proceder a su abono, dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente.

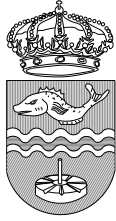
4.2 APROBACION FACTURA Y CERTIFICACION ACTUACION TRABAJOS EXTERIORES CONSULTORIO MEDICO

Vista la 1º y única certificación y la correspondiente factura de la obra del PIR 2022-2026 denominada TRABAJOS EXTERIORES EN EL CONSULTURIO MEDICO en Madarcos, por un importe de 26.042,73 €, ejecutada por la empresa GEAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.L. e informada favorablemente por la Dirección Facultativa. La Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

- 1º.- Aprobar la 1º y única certificación y la correspondiente factura de la obra del PIR 2022-2026 denominada TRABAJOS EXTERIORES EN EL CONSULTURIO MEDICO en Madarcos por un importe de 26.042,73 €.tal y como esta redactada.
- 2º.- Remitir certificado del presente acuerdo, certificación y factura a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, a los efectos de su justificación y abono de la subvención

4.3 APROBACION FACTURA Y CERTIFICACION ACTUACION CANALIZACIONES EN CALLE POZO

Vista la 1º y única certificación y la correspondiente factura de la obra del PIR 2022-2026 denominada CANALIZACIONES EN CALLE POZO en Madarcos, por un importe de 11.154,32 €, ejecutada por la empresa ERJESA OBRAS, .L. e informada



**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

favorablemente por la Dirección Facultativa. La Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la 1º y única certificación y la correspondiente factura de la obra del PIR 2022-2026 denominada CANALIZACIONES EN CALLE POZO en Madarcos por un importe de 11.154,32 €.tal y como está redactada.

2º.- Remitir certificado del presente acuerdo, certificación y factura a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, a los efectos de su justificación y abono de la subvención

PUNTO 5.- SUBVENCIONES

SUBVENCION REURBANIZACION

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad dejar si efecto el acuerdo de pleno de fecha dos de marzo de dos mil veinticuatro, que dice así:

PUNTO 5.- SUBVENCIONES

SUBVENCION REURBANIZACIÓN

Vista la memoria realizada por el Técnico Municipal de ACCESIBILIDAD, MANTENIMIENTO EN ESPACIOS PUBLICOS EN MADARCOS, por un importe de 44.566,51 € más IVA, para su inclusión en la Financiación dentro del PLAN DE REURBANIZACIÓN 2018-2021 dentro de la actuación de REURBANIZACIÓN , sometido a votación la Corporación Municipal, acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la la Memoria realizada por el Técnico Municipal de ACCESIBILIDAD, MANTENIMIENTO EN ESPACIOS PUBLICOS EN MADARCOS, por un importe de 44.566,51 € más IVA, tal y como está redactada.

2º.- Remitir certificado del presente acuerdo y la citada Memoria, a la Mancomunidad Sierra del Rincón, para su conocimiento

Y adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Vista la memoria realizada por el Técnico Municipal de ACCESIBILIDAD, MANTENIMIENTO EN ESPACIOS PUBLICOS EN MADARCOS, por un importe de 35.202,60 € más IVA, para su inclusión en la Financiación dentro del PLAN DE REURBANIZACIÓN 2018-2021 dentro de la actuación de REURBANIZACIÓN , sometido a votación la Corporación Municipal, acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la Memoria realizada por el Técnico Municipal de ACCESIBILIDAD, MANTENIMIENTO EN ESPACIOS PUBLICOS EN MADARCOS, por un importe de 35.202,60 € más IVA, tal y como está redactada.

2º.- Remitir certificado del presente acuerdo y la citada Memoria, a la Mancomunidad Sierra del Rincón, para su conocimiento

5.2.- PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL DESTINADO A REVERTIR EL DESPOBLAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS RURALES - APR

PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL DESTINADO A REVERTIR EL DESPOBLAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS RURALES

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad:



**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, para la contratación de **4** trabajadores, con cargo al PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL DESTINADO A REVERTIR EL DESPOBLAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS RURALES.
2. Aprobar que se solicite a la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo una subvención de **119.866,08 euros**, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año **2024**.
3. Facultar a **D^a Eva M^a Gallego Berzal** para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente decreto/resolución/acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

5.3.- PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL - APC

VISTO EL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL - APC

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, para la contratación de **2** trabajadores, con cargo al PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL.
2. Aprobar que se solicite a la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo una subvención de **36.906,72 euros**, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año **2024**.
3. Facultar a **D^a Eva M^a Gallego Berzal** para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente decreto/resolución/acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

PUNTO 6.- PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2022/2026

6.1.- SUMINISTRO DE ESCENARIO Y HERRAMIENTAS PARA LABORES DE MANTENIMIENTO.

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 3 de julio de 2024 el siguiente acuerdo, que literalmente dice así:

Vista la memoria redactada por el Técnico del Ayuntamiento para SUMINISTRO DE ESCENARIO Y HERRAMIENTAS PARA LABORES DE MANTENIMIENTO, en Madarcos, por un importe de 18.148,50 €. IVA incluido, y estando interesados en su inclusión en el Programa de Inversión Regional 2022-2026, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la memoria redactada por el Técnico del Ayuntamiento para SUMINISTRO DE ESCENARIO Y HERRAMIENTAS PARA LABORES DE MANTENIMIENTO, en Madarcos, por un importe de 18.148,50 €. IVA., tal y como está redactada.



**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

- 2º.- Incluir la citada actuación en Programa de Inversión Regional 2022-2026 y su gestión a través del Ayuntamiento de Madarcos.
- 3º.- Iniciar el expediente de contratación por el procedimiento de contrato menor, tramitación ordinaria.
- 4º.- Invitar a tres empresas especializadas en la ejecución de las obras de referencia, para que en los plazos establecidos presenten la correspondiente oferta

Presentadas las tres ofertas, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

- 1º.- Adjudicar a la empresa ALMACENES EUROPA, S.A. con CIF número A-28623122 el contrato de SUMINISTRO DE ESCENARIO Y HERRAMIENTAS PARA LABORES DE MANTENIMIENTO, en Madarcos, por un importe de 17545,36 €.,
- 2º.- Notificar a la empresa adjudicataria para que proceda a la entrega del suministro adjudicado y presente la correspondiente factura

PUNTO 7.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIERRA NORTE

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte de fecha 31 de julio de dos mil veinticuatro y que literalmente dice así;

PUNTO 2.- APROBACION MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, con el objeto de llevar a cabo una revisión de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad al objeto de adaptar algunos artículos a la legislación vigente para solicitar la calificación como mancomunidad de interés general a la Consejería competente en materia de Administración local, creadas tras la modificación de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Visto el Informe de Secretaría de la Mancomunidad de fecha 29 de mayo de 2024.

Visto el proyecto de modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte.

Visto el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, en sesión de 31 de mayo de 2024, aprobando el inicio del expediente de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad.

Vista la publicación del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del pasado 12 de junio de 2024, por el que se somete a información pública el correspondiente expediente de modificación estatutaria, a disposición en la Sede Electrónica de la Entidad, para que durante el plazo de un mes se puedan presentar las alegaciones que se consideren oportunas.



**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

Visto el certificado de Secretaría de la Mancomunidad de treinta de julio de dos mil veinticuatro que acredita la no presentación de ninguna alegación al respecto en el plazo temporal señalado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 73 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y artículo 32 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar, por mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno de la Mancomunidad, el proyecto de modificación de estatutos.

SEGUNDO. - Remitir por la Presidenta de la Mancomunidad el texto definitivo del proyecto de modificación a los municipios para su ratificación por la mayoría absoluta del número legal de miembros de los Plenos respectivos.

TERCERO. - Remitir el proyecto de modificación a la Comunidad de Madrid para que emita informe sobre su legalidad.

CUARTO. - Una vez aprobada la modificación por todos los municipios, la Presidenta de la Mancomunidad elevará a la Comunidad de Madrid el texto definitivo de la modificación y las certificaciones acreditativas de los acuerdos municipales para su anotación en los Registros correspondientes, estatal y autonómico, remitiendo el proyecto para que emita informe sobre su legalidad.

QUINTO. - En su caso, acuerdo del Pleno de la Mancomunidad para que subsane las irregularidades que hayan podido apreciarse.

SEXTO. - Publicar la modificación de los Estatutos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Finalizado el debate, se somete a votación siendo aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, quedando los artículos modificados redactados con el siguiente tenor literal:

Artículo 1. Municipios que integran la Mancomunidad.—Los Municipios de La Acebeda, Alameda del Valle, El Atazar, Berzosa del Lozoya, El Berrueco, Braojos, Buitrago del Lozoya, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Canencia de la Sierra, Cervera de Buitrago, Garganta de los Montes, Gargantilla del Lozoya-Pinilla de Buitrago, Gascones, La Hiruela, Horcajo de la Sierra-Aoslos, Horcajuelo de la Sierra, Lozoya, Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, Madarcos, Montejo de la Sierra, Navalafuente, Navarredonda-San Mamés, Patones, Pinilla del Valle, Piñuécar-Gandullas, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Puentes Viejas, Rascafría, Redueña, Robledillo de la Jara, Robregordo, La Serna del Monte, Somosierra, Torrelaguna, Torremocha del Jarama, Valdemanco, El Vellón, Venturada y



**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

*Villavieja del Lozoya, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 31 a 38 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y artículos 54 a 74 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se constituyen en Mancomunidad voluntaria de Municipios, con el carácter establecido en el artículo 3.2.d) de la Ley 7/1985 indicada, para la organización y prestación en forma mancomunada de las obras, servicios o actividades de su competencia, que se recogen en los presentes Estatutos.
La Mancomunidad tendrá personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos.*

La Mancomunidad podrá solicitar su declaración como Mancomunidad de Interés General de conformidad con lo establecido en la normativa vigente

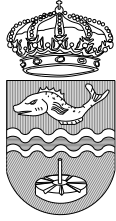
Art.21.- EL personal

El Pleno de la Mancomunidad aprobará anualmente, junto con el presupuesto, lla correspondiente rerla ción de puestos de trabajo y plantilla de personal propio que comprenderán respectivamente todos los puestos de trabajo y plazas reservados a personal funcionario y laboral.

- 1. **La selección y régimen jurídico de este personal**, así como la provisión de los puestos de trabajo existentes se regirá, al igual que para el resto de las Corporaciones Locales, por lo establecido en la normativa básica sobre función pública, régimen local y resto de la legislación aplicable.*
- 2. La Mancomunidad podrá asumir personal de servicios de otras entidades locales que se integren conforme a la legislación vigente.*
- 3. La Mancomunidad, en ningún caso, se dotará de personal eventual o de confianza.*

Art. 22. Del ejercicio de las funciones reservadas: Secretaría, Intervención y Tesorería.

- 1. El ejercicio de las funciones reservadas descritas en el Artículo 92 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa de desarrollo, serán desempeñadas por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, previa creación y clasificación de dichos puestos por la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Mancomunidad, y de conformidad con la legislación vigente en cada momento.*
- 2. La provisión de estos puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se efectuará de conformidad con los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de*



**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en su defecto, de conformidad con la legislación vigente en cada momento.”

Sometido a votación la Corporación Municipal por unanimidad que representa la mayoría absoluta de los miembros que la conforman, acuerda ratificar el acuerdo de MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS, adoptado por la Junta de la Mancomunidad en su sesión de fecha 30 de julio de 2024, tal y como están redactados.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE COMPRA DE FINCAS URBANAS

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2024 por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes, para la ejecución de actuaciones de inversión encaminadas a incrementar su capacidad residencial rela en régimen de alquiler social o precio asequible, para el periodo 2024-2026 y no disponiendo en la actualidad de ningún solar disponible para poder optar a la subvención convocada en el citado acuerdo, y teniendo en cuenta:

- La oferta venta realizada por d. F. G. P. a este Ayuntamiento de la parcela sita en la C. E. n° **, con referencia catastral *****.
 - El informe evacuado por el Técnico Municipal de la valoración de la citada finca urbana
 - El informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento
- Sometido a votación, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la adquisición de la finca urbana sita en la C. E. n° **, con referencia catastral *****, con una superficie de 75 m2 y con los siguientes linderos:

Entrando: C. E.

Derecha: C. H. n° ** de F. B. L.

Izquierda: C. E. n° ** de A. S. M.

Fondo: C. H. n° ** de R. C. L. y C. H. n° *** y n°**** de Comunidad de Propietarios

La finca urbana está libre de cargas y gravámenes,

Tiene una valoración de

No está inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna

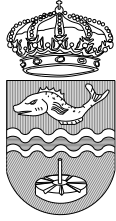
2º.- Aprobar el pago de dicha adquisición por importe de 30.000,00 €. con cargo al presupuesto ordinario de este municipio

3º. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª Eva Gallego Berzal, provisto del D.N.I. número

PUNTO 9.- INFORME DE LA ALCALDIA

Por la Sra. Alcaldesa se informa de los siguientes temas de interés para los Concejales:

-Por la Sra. Alcaldesa se informa de los problemas que se tienen con Iberdrola en relación con el enterramiento de la línea de media tensión en la ampliación del



AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS

minipolígono artesanal y la necesidad de la instalación de un nuevo Centro de Transformación.

PUNTO 10- ASUNTOS URGENTE

10.1. RENUNCIA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Visto el escrito presentado por D. M. T. S. d. l. V. en el que manifiesta su renuncia al contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la C. E. nº ***, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

- 1º.- Aceptar la renuncia presentado por D. M. T. S. d. l. V., del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la C. E. nº ***, procediéndose a evacuar informe sobre la situación de la vivienda previo a la devolución de la correspondiente fianza.
- 2º.- Aprobar las nuevas bases adaptadas específicamente a citada vivienda, tal y como están redactadas.
- 3º.- Convocar el correspondiente concurso, otorgando un plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan presentar solicitudes

10.2.- CONTRATACIÓN REDACCION DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2024 por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes, para la ejecución de actuaciones de inversión encaminadas a incrementar su capacidad residencial rela en régimen de alquiler social o precio asequible, para el periodo 2024-2026, y visto el acuerdo aprobado en este pleno de adquisición la finca urbana en la Calle Eras 20, y con el fin de iniciar el expediente para la redacción del correspondiente proyecto de ejecución, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

- 1º.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para la REDACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS MUNICIPALES en Madarcos, por contrato menor, tramitación urgente.
- 2º.- Aprobar el presupuesto para la redacción del proyecto basico y de ejecución por un importe de 14,990 más IVA.
- 3º.- Solicitar tres ofertas a técnicos competentes para que presente las correspondientes plicas.

11- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de los Sres. Concejales, no se presenta ningún ruego y o pregunta

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta siendo las 20 horas, y 50 minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO